

De verbo vedado: consideraciones lingüísticas sobre la agresión verbal y su expresión en castellano medieval

Mónica Castillo Lluch

Resumen

El tema aquí abordado puede integrarse en el marco de una reflexión sobre la cuestión de la modalidad, tanto en su concepción tradicional (las palabras vedadas se inscriben en el ámbito deóntico por su carácter prohibido, en relación con lo imposible), como en su acepción generativista (los enunciados injuriosos están generalmente asociados con la modalidad exclamativa). El presente artículo ofrece un análisis lingüístico general sobre la agresión verbal (uso referencial, conativo y expresivo del insulto), así como una descripción de su expresión en castellano medieval (repertorio y análisis de los denuestos medievales a partir de la consulta de dieciséis fueros).

Résumé

Le thème ici abordé peut s'intégrer dans le cadre d'une réflexion sur la question de la modalité, tant dans sa conception traditionnelle (les paroles interdites s'inscrivent dans le domaine déontique par leur caractère prohibé, en relation avec l'impossible), que dans son acception générativiste (les énoncés injurieux sont généralement associés à la modalité exclamative). Le présent article présente une analyse linguistique générale sur l'agression verbale (usage référentiel, conatif et expressif de l'insulte), mais aussi une description de son expression en castillan médiéval (répertoire et analyse des imprécations médiévales à partir de la consultation de seize fors juridiques).

Citer ce document / Cite this document :

Castillo Lluch Mónica. *De verbo vedado*: consideraciones lingüísticas sobre la agresión verbal y su expresión en castellano medieval. In: Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales. N°27, 2004. pp. 23-35;

doi : 10.3406/cehm.2004.1609

http://www.persee.fr/doc/cehm_0396-9045_2004_num_27_1_1609

Document généré le 02/06/2016

De verbo vedado : consideraciones lingüísticas sobre la agresión verbal y su expresión en castellano medieval

MÓNICA CASTILLO LLUCH

Université Paris VIII
SEMH (EA 2357)
SIREM (GDR 2378, CNRS)

RÉSUMÉ

Le thème ici abordé peut s'intégrer dans le cadre d'une réflexion sur la question de la modalité, tant dans sa conception traditionnelle (les paroles interdites s'inscrivent dans le domaine déontique par leur caractère prohibé, en relation avec l'impossible), que dans son acception générativiste (les énoncés injurieux sont généralement associés à la modalité exclamative). Le présent article présente une analyse linguistique générale sur l'agression verbale (usage référentiel, conatif et expressif de l'insulte), mais aussi une description de son expression en castillan médiéval (répertoire et analyse des imprécations médiévales à partir de la consultation de seize fors juridiques).

RESUMEN

El tema aquí abordado puede integrarse en el marco de una reflexión sobre la cuestión de la modalidad, tanto en su concepción tradicional (las palabras vedadas se inscriben en el ámbito deóntico por su carácter prohibido, en relación con lo imposible), como en su acepción generativista (los enunciados injuriosos están generalmente asociados con la modalidad exclamativa). El presente artículo ofrece un análisis lingüístico general sobre la agresión verbal (uso referencial, conativo y expresivo del insulto), así como una descripción de su expresión en castellano medieval (repertorio y análisis de los denuestos medievales a partir de la consulta de dieciséis fueros).

El tema abordado en las páginas siguientes puede integrarse doblemente en el marco de una reflexión sobre la cuestión de la modalidad: concebida esta desde una perspectiva tradicional, las palabras vedadas se inscriben en el ámbito deóntico por su carácter prohibido, en asociación directa con lo imposible; entendido el concepto con el valor que le otorga la gramática generativa – el constituyente de modalidad define el estatuto

de la enunciación (interrogativo, negativo, exclamativo...) – resulta evidente que el insulto es un fenómeno lingüístico marcadamente modal, pues, generalmente, las palabras denigrantes e injuriosas se expresan en vocativo y se dirigen mediante un enunciado exclamativo al interlocutor.

Carla Casagrande y Silvana Vecchio han descrito en su obra *I peccati della lingua*¹ los usos de la lengua condenados por la teología en los siglos XII y XIII, estableciendo una clasificación de las «malas palabras» según criterios religiosos. Por otra parte, el libro *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)* de Marta Madero² presenta un análisis de la cuestión desde una perspectiva sociológica antropológica e histórica. Como pecados de la lengua – en la esfera religiosa – y como delitos de la lengua – en la esfera civil – aparecen tratadas las «malas palabras» respectivamente en estos trabajos, proporcionando un marco teórico fundamental para todo estudio como el presente, que pretende ofrecer al lector unas observaciones lingüísticas generales sobre la agresión verbal, así como una descripción de su expresión en castellano medieval, fruto todo ello de un estudio por el momento en fase preliminar.

*

Para una clasificación de los denuestos teniendo en cuenta sus funciones, efectos y contexto de uso en la comunicación, podemos recurrir a la clásica distinción establecida por Roman Jakobson de las funciones del lenguaje³:

Pueden utilizarse los insultos con valor predominantemente referencial (en otros términos, con valor denotativo, informativo), cuando se emplean en enunciados asertivos dirigidos no al interesado, sino a una tercera persona: *Pedro es un ladrón*. En un caso de difamación⁴ así, la condición de verdad goza de una relevancia particular: al interlocutor le interesa cerciorarse de si la propiedad atribuida al ofendido le corresponde realmente.

Puede, por el contrario, predominar la función conativa en su utilización, cuando el hablante profiere el insulto directamente contra su inter-

1. Cito por la edición francesa: *Les péchés de la langue*, París: Cerf, 1991.

2. Madrid: Taurus, 1992.

3. Roman JAKOBSON, *Lingüística y poética*, 1958, Madrid: Cátedra, 1988. Las seis funciones del lenguaje se establecen en relación con los participantes en el acto de comunicación: referencial (referente), expresiva (hablante), conativa (oyente), fática (canal), metalingüística (código) y poética (mensaje).

4. Se trata de la *detractio* descrita por la ética teológica. Véase el cap. VII de la segunda parte de CASAGRANDE y VECCHIO, *Les péchés...*

locutor⁵ causando una reacción en él. Se trata aquí de la verdadera injuria⁶, que puede manifestarse de variadas maneras (de forma atributiva a menudo – *eres un ladrón* –, también con otros recursos – *Hay mucho ladrón suelto por el mundo, ¿Te han dicho alguna vez en tu vida que eres un ladrón? Cree el ladrón que todos son de su condición...*), pero cuya expresión paradigmática es la de un vocativo, proferido contra el interlocutor (*¡ladrón!*). Aquí, la condición de verdad queda relegada a un segundo plano y es el efecto producido en el interlocutor lo que impera⁷. Este efecto es, en la Edad Media, la deshonra.

Por fin, la función expresiva, en ocasiones, es la que se impone de modo exclusivo. Así sucede cuando se profieren no solo insultos, sino también obscenidades, maldiciones y blasfemias desviados de su función propia y original, con un valor ni referencial ni conativo, sino exclusivamente interjectivo (*¡la puta!*, *¡su puta madre!*, *¡cojones!*, *¡por Dios!*, *¡maldita sea!*, etc.).

Desde el punto de vista de la modalidad – en la acepción generativista –, puede establecerse una escala para representar el grado de la misma correspondiente a cada uso descrito, en la que el uso referencial se situaría en el polo negativo, el uso conativo en un punto intermedio y el polo de mayor modalidad correspondería al uso expresivo. Además, podríamos añadir aquí un cuarto uso muy frecuente del insulto, a caballo entre el uso conativo y el expresivo: me refiero a ocasiones en las que el insulto abandona su sentido peyorativo y, por antífrasis, llega a ser apóstrofe cariñoso y hasta elogioso (*¡el muy hijo de puta, qué bien juega al fútbol!*)⁸.

5. La presencia del oyente se subraya en ocasiones, como ocurre en los cuatro ejemplos siguientes en fueros de la familia de Cuenca-Teruel: «Qual quiere que al varon llamare aleuoso o traydor *enla cara*, peche diez mr.» (Cu II, 2, 1); «Qyal quier que al uaron llamare traydor *delante su cara*, peche .X. morauedis...» (Az IV, 53); «Todo omne que a otro llamare traydor *delante*, peche .X. morauedis...» (An 260); «Todo aquel que al varon llamare aleuoso o traydor, *ante su cara*, peche .X. mrs.» (Hez 274); Véase también un ejemplo de distinta tradición: «Qyal quier que a otro denostare o quel dixiere *faz. por faz. gaffo o fudodincl...*» (Briv IV, 3, 2).

6. Para una lección teológica sobre la injuria (*contumelia, convicium*), ver el cap. VI de la segunda parte de CASAGRANDE y VECCHIO, *Les péchés...*

7. En cuanto a la condición de verdad, curiosamente se produce un efecto contradictorio desde un punto de vista lógico: 1) si la propiedad es verdadera, el hablante saca a la luz el defecto de su interlocutor que se ofende porque le recuerdan su falta; 2) si la propiedad es falsa, el hablante inviste a su interlocutor de un atributo deshonroso, lo cual produce a menudo un efecto más grave. Es decir, si las verdades ofenden, en la práctica, solo las mentiras insultan.

8. Por otra parte, en ocasiones, la función poética en el insulto es notable (p. ej. en el uso de términos como *zorrastrona* o *hermana de la sagrada tarifa* en lugar de vocablos más usuales) lo cual puede incluso ocasionar una ofensa superior, como demuestra el siguiente dicho de un pueblo almeriense: «me dijo “puta”, mi boca un punto, me dijo “zamarra”, mi boca un punto, pero cuando me dijo “zarangandongu”, me volé.» (Juan de Dios LUQUE, Antonio PAMIES y Francisco José MANJÓN, *El arte del insulto. Estudio lexicográfico*, Barcelona: Península, 1997, p. 27).

– modal				+ modal
uso referencial	uso conativo	uso conativo-expresivo	uso expresivo	
<i>Pedro es un ladrón</i>	<i>¡Ladrón!</i> <i>Eres un ladrón</i> <i>Hay mucho ladrón suelto</i> <i>por el mundo.</i> <i>¿Te han dicho alguna vez en</i> <i>tu vida que eres un ladrón?</i> <i>Cree el ladrón que todos son</i> <i>de su condición.</i>	<i>¡El muy hijo de puta, qué</i> <i>bien juega al fútbol!</i>	<i>¡La puta!</i> <i>¡Su puta madre!</i>	

Como ilustración de lo anterior, resulta de interés citar el caso de la expresión *fijo/-a de puta*. En su origen utilizada con valor exclusivamente referencial y conativo, pasa posteriormente a emplearse también con un valor conativo-expresivo, tal y como lo muestran determinados ejemplos de la *Cárcel de amor* o del *Quijote*⁹. Más tarde, por fin, en otros textos clásicos, se documentan usos puramente expresivos como el siguiente: «¡O, hi de puta, y qué buena viene la comida!» (Juan Rodríguez Florián, *Comedia llamada Florinea*, 1554)¹⁰. Nótese, de paso, que la forma *hi de puta* con apócope, presenta, con respecto a *fijo/-a de puta*, la ventaja de servir más adecuadamente al valor interjetivo, ya que sin marca de género, se desvincula totalmente de lo referencial¹¹.

9. Ver los dos pasajes siguientes: «Dos [hijos] tengo yo – dijo Sancho –, que se pueden presentar al papa en persona, especialmente una muchacha, a quien crió para condesa, si Dios fuere servido, aunque a pesar de su madre. — ¿Y qué edad tiene esa señora que se cría para condesa? — preguntó el del Bosque. — Quince años, dos más a menos – respondió Sancho –, pero es tan grande como una lanza y tan fresca como una mañana de abril, y tiene una fuerza de un ganapán. — Partes son esas – respondió el del Bosque – no solo para ser condesa, sino para ser ninfa del verde bosque. ¡Oh hideputa, puta, y qué rejo debe de tener la bellaca! A lo que respondió Sancho, algo mohíno: — Ni ella es puta, ni lo fue su madre, ni lo será ninguna de las dos, Dios quiriendo, mientras yo viviere. Y hállese más comedidamente, que para haberse criado vuesa merced entre caballeros andantes, que son la mesma cortesía, no me parecen muy concertadas esas palabras. — ¡Oh, qué mal se le entiende a vuesa merced – replicó el del Bosque – de achaque de alabanzas, señor escudero! ¿Cómo y no sabe que cuando algún caballero da una buena lanzada al toro en la plaza, o cuando alguna persona hace alguna cosa bien hecha, suele decir el vulgo: ¡Oh hideputa, puto, y qué bien que lo ha hecho!, y aquello que parece vituperio, en aquel término es alabanza notable?» (p. 728-729 de la edición referenciada *infra*); «Y diciendo esto se la puso [la bota de vino] en las manos a Sancho, el cual, empinándola, puesta a la boca, estuvo mirando las estrellas un cuarto de hora, y en acabando de beber dejó caer la cabeza a un lado, y dando un gran suspiro dijo: — ¡Oh hideputa, bellaco, y cómo es católico! — ¿Veis ahí – dijo el del Bosque en oyendo el hideputa de Sancho – como habéis alabado este vino llamándole hideputa? — Digo – respondió Sancho – que confieso que conozco que no es deshonra llamar hijo de puta a nadie cuando cae debajo del entendimiento de alabarle.» (*ibid.*, p. 732)

10. Se lexicaliza también como interjección la expresión *hi de puta el diablo*.

11. En Mónica CASTILLO LLUCH, «Sobre *algo*: elementos para un análisis diacrónico sintáctico-semántico» (in: *Linguistique hispanique. Actes du VIII^e colloque de linguistique hispanique*, Université de Nantes, 1998, p. 9-22) describo la gramaticalización que sufre diacrónicamente la palabra *algo* y voces afines, como el compuesto *hidalgo*. Nuestro ejemplo de *hi de puta* puede

El campo léxico de los denuestos del castellano medieval resulta relativamente inaccesible por una razón fundamental: de naturaleza marcadamente oral, se evitan en géneros escriturales con un estatus formal, como puede ser la prosa histórica, donde solo aparecen excepcionalmente¹², o la prosa jurídica – se prescinde de ellos sistemáticamente en las *Siete partidas* –, pero también los textos literarios anteriores al siglo xv, en los que no abunda su uso. Así, nos sirven casi únicamente como fuente directa aquellos documentos, en concreto, los fueros, que de modo explícito proclaman como vedadas determinadas voces. En ellos aparece repertoriada toda falta que altere el orden social y, entre estas, figuran los insultos castellanos medievales, que atañen generalmente al cuerpo¹³ (sexualidad y enfermedad) y a la moral del individuo. A continuación se presenta una descripción del acervo léxico de los denuestos en el castellano medieval establecido a partir de la consulta de los títulos específicos («De uerbo uedado» en el *Fuero de Madrid*, «De uozes deuedadadas» o «De nonbre uedado» – en el de Salamanca –, «De denuestos» – en el de Ledesma y similar en Briviesca y Cuenca –, etc.) en un conjunto representativo de fueros¹⁴:

Denuestos femeninos:

corporales	
sexualidad	enfermedad
puta (AH 112, An 237, Az IV, 29, Cor 183, Mad 28, Sor 481, Usa 189), rocina (AH 112, An 237, Led 188) rocinada (Az IV, 29) monaguera (AH 112) yo te fodi (Led 189) yo te uj foder a fulan (Led 189) puta prouada (Briv IV, 3, 2) filia de puta (Mad 28) enceguladera (Cor 183, Led 188) ceguledora (Usa 189) enceguladera con fulan (Led 189)	gafa (Az IV, 29, Cor 183, Mad 28, Usa 189)

considerarse igualmente como un caso de gramaticalización, que se manifiesta, en concreto, según los términos de Christian LEHMANN («Grammaticalization: synchronic variation and diachronic change», *Lingua e stile*, 20, 1985, p. 303-318), en un proceso de degeneración morfológica que va de la mano de un desgaste semántico. Es de notar que *hidalgo* e *hi de puta* sufren una evolución sincronizada.

12. Por ejemplo, en la cuarta parte de la *General estoria (Libro del eclesiástico)* se lee *fornaguero/-a* (< FORNICARIUS) (IX: 6, 10) y *sotadora* (< SALTATRICE) (IX: 4).

13. En *Manos violentas...* Marta MADERO pone de relieve que el espacio privilegiado de la injuria es el cuerpo.

14. He consultado un total de 16 fueros, referenciados *infra*. Se mencionarán las variantes solo cuando sean estas significativas desde un punto de vista fonético o morfológico, sin atender a las variantes de tipo puramente gráfico.

morales	sociales
aleuosa (Led 188) puta falsa (Led 188)	cruolera (Led 188)

Denuestos masculinos :

corporales	
sexualidad	enfermedad
fodido (An 261, Az IV, 55, Briv IV, 3, 2, Cu II, 2, 2, Hez 276, Sal 262)	gafo (AH 111, Briv IV, 3, 2, Burg 103, Cor 183, Hez 276, Led 184, Mad 28, Sor 481, Usa 189)
fodido en culo (Led 184)	malato (An 261, Az IV, 55, Cu II, 2, 2)
fodidenculo (Ov p. 121)	boca fediente (Burg 103)
fododinculo (Cor 183)	
fudodincul (Briv IV, 3, 2)	
fududinculo (AH 111, Usa 189)	
fududincul (Burg 103, Sor 481)	
fudid in culo (Mad 28)	
fidedincul (Ben p. 121)	
fide fodido (Az 261, Hez 276)	
filio de fudid in culo (Mad 28)	
puto sabido (Burg 103)	
cegulo (Av 15, Led 184)	
cegullo (Ben p. 121)	
çigulo (Ov p. 121)	
cegulo de tu mugier con fulan (Led 185)	
yo te encegule (Led 186)	
yo te fodi la mugier e yo te pus las cuernas (Led 186)	
cornudo (An 261, Az IV, 55, Briv IV, 3, 2, Burg 103, Cor 183, Cu II, 2, 2, Hez 276, Mad 28, Sor 481, Usa 189)	
cornudo provado (AH 111)	
fornezino (Burg 103)	

morales	sociales/raciales/religiosos
aleuoso (Ben p. 121, Cu II, 2, 1, Hez 274, Led 184, Sal 262)	fijo de nade (Led 184)
alevoso provado (AH 111)	servo (Av 15) sieruo (Ov p. 121)
aleuoso fide aleuoso (Briv IV, 3, 2)	j/iudo (Cor 183, Led 189)
traydor (An 260, Az IV, 53, Ben p. 121, Briv IV, 3, 2, Burg 103, Cor 183, Cu II, 2, 1 y 15, Hez 274 y 296, Led 184, Ov p. 121, Sal 262, Sor 481, Usa 189)	herege (Briv IV, 3, 2, Sor 481)
traditor (Av 15)	renegado (Briv IV, 3, 2)
traydor prouado (Burg 103)	tornadizo [dirigido a los conversos] (Briv IV, 3, 3, Sor 481)
fide traydor (Briv IV, 3, 2)	

ladron (Led 184) falso prouado (Briv IV, 3, 2) falsario (Briv IV, 3, 2) periurado (Mad 28) mentira juraste (Cu II, 2, 15, Hez 296) mentira firmaste (Cu II, 2, 15, Hez 296) yo te fare esto verdad o lidiare contigo (Cu II, 2, 15, Hez 296)	mezcla
	fide fudidincul traydor (Briv IV, 3, 2)

Contra las mujeres, el insulto por antonomasia es *puta*, recogido en todos los fueros que catalogan los denuestos femeninos¹⁵. Ocasionalmente se citan sinónimos de este, como los metafóricos *rocina* (AH 112, An 237 y Led 188) o *rocinada* (Az IV, 29), variantes más específicas como *monaguera* (AH 112), o enunciados enteros injuriosos como *yo te fodi* (Led 189) o *yo te uj foder a fulan* (Led 189); *puta prouada* (Briv IV, 3, 2) subraya el carácter irrefutable de la acusación y *filia de puta* (Mad 28) la intensifica al denostar a la víctima y a sus progenitores. Igualmente en el capítulo de los denuestos sexuales, encontramos *enceguladera* (Cor 183 y Led 188 y 189) y su variante formal *ceguledora* (Usa 189), referencia directa al delito de adulterio. También sobre el cuerpo, pero esta vez en relación con la enfermedad, abundan las menciones del injurioso *gafa* (Az IV, 29, Cor 183, Mad 28 y Usa 189)¹⁶, que presenta la variante *malata* (An 237). Solo dos insultos de carácter moral en referencia a las mujeres aparecen en un fuero: *aleuosa* (Led 188) y *puta falsa* (Led 188) en contraste con el peso y gravedad que este tipo de injurias poseen en la esfera masculina. Por último, un insulto social, *eruolera* (Led 188), censura la brujería.

Contra los hombres tres son las faltas centrales motivo de injuria: la sodomía, el adulterio de la mujer y la traición. Así, todos los fueros consultados hacen mención del denuesto *fodido* (An 261, Az IV, 55, Briv IV, 3, 2, Cu II, 2, 2, Hez 276 y Sal 262) o de su versión exhaustiva *fodido en culo* (Led 184) con las siguientes variantes con alternancia vocálica: *fodidenculo* (Ov p. 121), *fododinculo* (Cor 183), *fudodincul* (Briv IV, 3, 2), *fududincul(o)* (AH 111, Burg 103, Sor 481 y Usa 189), *fudid in culo* (Mad 28), *fidedincul* (Ben p. 121). En el fuero de Burgos (Burg 103) se registra *puto sabido* con idéntico valor. *Fi(fo) de fodido* (An 261, Az IV, 55, Cu II, 2, 2 y Hez 276) o la variante *filio de fudid in culo* (Mad 28) produce un efecto

15. Ver, por ejemplo, AH 112, An 237, Az IV, 29, Cor 183, Mad 28, Sor 481 y Usa 189. Figura asimismo en los fueros de Cuenca y de Heznatoraf, pero no dispongo de las referencias exactas en este momento.

16. La lepra en la época solía considerarse como castigo divino y por lo tanto denotaba la maldad de su víctima. Esto puede comprobarse en pasajes literarios como el ejemplo 44 de *El Conde Lucanor*, en el que vemos cómo el conde don Rodrigo el Franco engafeció «por el miraglo de Dios» (p. 178).

equivalente al descrito para *filia de puta*. En segundo lugar figura *cornudo* (An 261, Az IV, 55, Briv IV, 3, 2, Burg 103, Cor 183, Cu II, 2, 2, Hez 276, Mad 28, Sor 481 y Usa 189) junto con el también metafórico *cegulo* (Av 15, Ben p. 121, Led 184 y Ov p. 121) y en el fuero de Ledesma se consignan enunciados injuriosos completos con este sentido, como: *cegulo de tu mugier con fulan* (Led 185), *yo te encegule* (Led 186) *yo te fodi la mugier e yo te pus las cuernas* (Led 186). Por fin, en relación con el adulterio, consta también *fornezino* (Burg 103). En el capítulo de denuestos morales sobresale *traydor* (An 260, Az IV, 53, Av 15, Ben p. 121, Briv IV, 3, 2, Burg 103, Cor 183, Cu II, 2, 1 y 15, Hez 274 y 296, Led 184, Ov p. 121, Sal 262, Usa 189 y Sor 481) y en asociación con este *alevoso* (Ben p. 121, Cu II, 2, 1, Hez 274, Led 184 y Sal 262); *alevoso fide alevoso* (Briv IV, 3, 2), *fide traydor* (Briv IV, 3, 2) cuentan entre los que agreden al linaje y *fide fudidincul traydor* (Briv IV, 3, 2) es una muestra de combinación de denuestos. A propósito de los delitos de traición y de *aleve*, recordemos que la mentira es falta capital en la Edad Media¹⁷, por lo que no es de extrañar que abunden denuestos relacionados directamente con esta, como *falso* (Burg 103, Cu II, 2, 15, Hez 296, Led 184 y Mad 28), *falsario* (Briv IV, 3, 2), *mentira juraste* (Cu II, 2, 15 y Hez 296), *mentira firmaste* (Cu II, 2, 15 y Hez 296), *yo te fare esto verdad o lidiare contigo* (Cu II, 2, 15 y Hez 296) o asociados con la misma como *periurado* (Mad 28). Como ya se ha visto, el denuesto puede ir calificado por el adjetivo *provado* (también por *sabido*), lo que subraya el carácter irrefutable de la acusación: *cornudo provado* (AH 111), *traydor prouado* (Burg 103), *alevoso provado* (AH 111), *falso prouado* (Briv IV, 3, 2). Por otra parte, resultaban corrientes los insultos relacionados con la enfermedad, en particular la lepra -*gafo* (AH 111, Briv IV, 3, 2, Burg 103, Cor 183, Hez 276, Led 184, Mad 28, Sor 481 y Usa 189), *malato* (An 261, Az IV, 55 y Cu II, 2, 2) – y hallamos también en el fuero de Burgos la expresión de denigración física *boca fediente* (Burg 103). Por fin, en la esfera masculina gozan de una relevancia notable las agresiones de tipo social, racial y religioso, como lo prueba el que registren nuestros fueros *fijo de nade* (Led 184), *sieruo* (Av 15 y Ov p. 121), *judio* (Cor 183 y Led 189), *herege* (Briv IV, 3, 2 y Sor 481), *renegado* (Briv IV, 3, 2) y, dirigido a los conversos, *tornadizo* (Briv IV, 3, 3 y Sor 481).

La redacción latina de algunos fueros nos permite conocer directamente los étimos de los términos anteriores; así, por ejemplo, del fuero de Cuenca podemos contrastar su versión en latín (forma sistemática) y la castellana (Códice valentino):

17. Ver el cap. III («Mendacium, periurium, falsum testimonium») de la segunda parte de CASAGRANDE y VECCHIO, *Les péchés...*

FUTUTUM (Cu, For. Sis. XII, 3) – *fodido* (Cu, Cod. Val. II, 2, 2)
 FILIUM FUTUTI (Cu, For. Sis. XII, 3) – *fi de fodido* (Cu, Cod. Val. II, 2, 2)
 CORNUTUM (Cu, For. Sis. XII, 3) – *cornudo* (Cu, Cod. Val. II, 2, 2)
 PRODITOREM (Cu, For. Sis. XII, 1) / TRADITOREM (Cu, For. Sis. XII, 12)
 – *traydor* (Cu, Cod. Val. II, 2, 1 y 15 respectivamente)
 ALEOSUM (Cu, For. Sis. XII, 1) – *aleoso* (Cu, Cod. Val. II, 2, 1)
 FALSUM (Cu, For. Sis. XII, 12) – *falso* (Cu, Cod. Val. II, 2, 15)
 LEPROSUM (Cu, For. Sis. XII, 3) – *malato* (Cu, Cod. Val. II, 2, 2)

En cuanto a los términos *puta*, *cegulo* y *gafó*, poseen todos un origen etimológico incierto, sobre el que se han emitido diversas hipótesis más o menos verosímiles que el lector interesado podrá hallar recogidas en el diccionario de Corominas. Solo conviene añadir una información ausente en la obra anterior con respecto a *cegulo*: suele interpretarse con el valor de «ciego», voz con la que podría asociarse etimológicamente.

Desde una perspectiva sociolingüística, es de notar el contraste cuantitativo existente entre los denuestos proferidos contra hombres y mujeres, en relación directa con la representación social distinta de ambos. Así, solo nueve del total de dieciséis fueros consultados hacen mención de las palabras vedadas dirigidas a mujeres, las cuales constituyen, además, un repertorio más pobre cuantitativamente y cualitativamente en comparación con el masculino; resulta al respecto llamativa la diferencia apreciable en el trato de hombres y mujeres en el título de los denuestos del fuero de Briviesca:

Qyal quier que a otro denostare o quel dixiere faz. por faz. gaffo o fudodincul o fodido o cornudo o traydor o herege o renegado o falsario o falso prouado o fide fududincul traydor o fide traydor o aleoso fide aleoso o llamare a mugier desposada o casada puta prouada desdígalo antel alcale... (Briv IV, 3, 2)

Para ellas predominan los denuestos de tipo sexual (*puta* y sinónimos junto a *ceguladera*) mientras que son escasos los matices en la acusación moral, social o religiosa (compárese *alevosa*, *puta falsa* y *ervolera* – ocurrencias presentes solo en el Fuero de Ledesma –, con *traidor*, *alevoso*, *falso*, *perjurado* y sinónimos – omnipresentes en el conjunto de los fueros – pero también con *ladron*, *fijo de nade*, *siervo*, *judío*, *herege*, *renegado* y *tornadizo*). En definitiva, los denuestos proferidos contra las mujeres resultan ser fundamentalmente injurias indirectas dirigidas al hombre¹⁸.

18. De hecho, todos los denuestos que implican una relación sexual triangular sirven para formular injurias entrecruzadas. Nótese, al respecto, el contraste entre el título y el contenido de la rúbrica 185 del fuero de Ledesma: Denuestar mugier. «Et si dixier: «cegulo de tu mugier con fulan», e connombrar con quien, si fur manifesto, peche .ccc. soldos.»

Otras cuestiones del acto del insulto presentan interés desde un punto de vista lingüístico y merecerían un análisis detallado. Así, se podría investigar si las enumeraciones de denuestos se ajustan a una secuencia lógica, la cual, desde un punto de vista informacional, correspondería a un orden creciente¹⁹. A este respecto, la presentación de la relación de palabras injuriosas en los fueros resulta bastante irregular de unos documentos a otros: no aparecen clasificados en un orden relativo exhaustivo los denuestos morales, sexuales, de enfermedad, etc.²⁰, y dentro de cada tipo tampoco se da un orden específico (*cegulo* puede preceder o seguir a *fodido* indistintamente). Esta falta de orden estricto denotaría que en los fueros los denuestos se tratan todos de modo unificado por considerarse delito idéntico y corresponderles la misma pena²¹. En otros géneros textuales, sin embargo, la secuencia suele responder a un propósito argumentativo y es, pues, de esperar un orden creciente. No sucede así, por ejemplo, en la secuencia «¡Hideputa, avillanado, / grossero, lanudo, brusco!» de la Égloga VII de Juan del Encina por razones e imperativos métricos. De hecho, la disposición de los términos en este par de versos produce un efecto de desorden y, en consecuencia, de atenuación. Saltando en el tiempo y hacia una lengua distinta, podemos mencionar un caso similar, pero en esta ocasión totalmente autónomo de cualquier imposición formal: en la versión en inglés²² de *Esperando a Godot*, Beckett pone en boca de sus dos personajes la lista de impropiedades siguiente, cuyo último término, por ser más débil que los anteriores, causa una impresión paradójica de conjunto que origina un efecto cómico:

Vladimir: Moron!
 Estragon: Vermin!
 Vladimir: Abortion!
 Estragon: Morpion!
 Vladimir: Sewer-rat!
 Estragon: Curate!
 Vladimir: Cretin!
 Estragon, *with finality*: Crritic!
 Vladimir: Oh²³!

19. Ver para esta cuestión Oswald DUCROT, *Les échelles argumentatives*, Paris: Minuit, 1980.

20. Compárense las dos secuencias siguientes: «Todo ome qui dixiere ad otro “gafo” o “fududinculo” o “cornudo provado” o “alevoso provado”» (AH 111); «et qui al baron dixierit alguno de nomines uedados “fudid in culo” aut “filio de fudid in culo” aut “cornudo” aut “falso” aut “periurado” uel “gafo”» (Mad 28).

21. No por ello han de interpretarse todos igualmente graves. Un ejemplo que prueba lo contrario aparece en la *Crónica de veinte reyes* (194r^o): «llamar vos han fijo de puta, mas non fijo de traydor».

22. Curiosamente, la versión francesa, factura del mismo autor, elide todo el pasaje siguiente y lo sintetiza en una acotación escénica: «*Échange d’injures*».

23. Ver p. 186 de la edición citada en las referencias finales de este artículo.

Volviendo a la Edad Media castellana y a los denuestos expuestos en las páginas anteriores, ha de subrayarse, por fin, que constituyen estos un reflejo directo de la lengua oral de la época, de la que, hasta el momento, poseemos solo un conocimiento muy parcial. En este sentido, resulta legítimo sospechar, si nos atenemos a la habitual riqueza léxica de campos semánticos considerados como tabú, que los fueros nos transmiten solo los términos genéricos y que no nos ha llegado una parte considerable de esas expresiones (apenas aparecen un par de sinónimos de *puta* en estos documentos, por ejemplo). Nuestros fueros, de hecho, se refieren globalmente a otras voces análogas a las que catalogan. Leemos en el de Soria (481): «Qual quier que [...] dixiere [...] a mugier de su marido puta o otros denuestos feos que ssean a desonrra o a menosprez»; en el de Briviesca (IV, 3, 2), tras un catálogo extenso de denuestos («Qyal quier que a otro denostare o quel dixiere faz. por faz. gaffo o fudodincul o fodido o cornudo o traydor o herege o renegado o falsario o falso prouado o fide fududincul traydor o fide traydor o aleuoso fide aleuoso o llamare a mugier desposada o casada puta prouada desdigalo antel alcalle...») se añade: «*Et qui dixiere otros denuestos desdigasse antel alcalle...*»; o igualmente puntualiza el de Cuenca (II, 2, 15): «Las palabras de denuestos, que valen tanto como rripto, son estas; «mentira juraste» o «la firmaste», o si lo llamare «falso» o «traydor», o si le dixere, «yo te fare esto verdad o lidiare contigo»; *esto et otras cosas que son semejantes a estas.*» Es de suponer, por consiguiente, que expresiones del tipo *fi(jo) de puta* o *fija de fodido*, así como blasfemias múltiples y variadas, eran corrientes en la práctica, a pesar de no aparecer documentadas en estos textos, que callan seguro muchas otras voces orales curiosas y prohibidas del antiguo castellano.

El testimonio aportado por los fueros, aun siendo parcial, es enormemente valioso por cuanto, como se ha dicho, no abundan los denuestos en textos medievales de otros géneros: no hay, por ejemplo, ocurrencias de palabras malsonantes en el *Libro de buen amor* y ello porque su autor opta por la estética de la elaboración, la dificultad y la vía *encubierta* (LBA 68). Acabaremos con el contrapunto de Juan Ruiz:

Nunca diga<d>es nonbre malo nin de fealdat
 llamatme buen amor e fare yo lealtat
 ca de buena palabra pagase la vezindat:
 el buen dezir non cuesta mas que la nesçedat. (LBA 932)

Fuentes para el estudio lingüístico

- ALFONSO EL SABIO, *General estoria. Cuarta parte. Libro del eclesiástico*, José PÉREZ NAVARRO (ed.), Padua: CLEUP (Cooperativa librería editora de la universidad de Padua), 1997.
- BECKETT, Samuel, *Warten auf Godot. En attendant Godot. Waiting for Godot*, Frankfurt am Main: Suhrkamp, 1972.
- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *Segunda parte del ingenioso caballero don Quijote de la Mancha*, Francisco RICO (ed.), Barcelona: Crítica, 1998.
- DON JUAN MANUEL, *El conde Lucanor*, Guillermo SERÉS (ed.), Barcelona: Crítica, 1994.
- JUAN DEL ENCINA, *Teatro completo*, Miguel Ángel PÉREZ PRIEGO (ed.), Madrid: Cátedra, 1991.
- JUAN RODRÍGUEZ FLORIÁN, *Comedia llamada Florinea*, 1554. [Cito por la versión electrónica que aparece en el CREA de la RAE]
- JUAN RUIZ, Arcipreste de Hita, *Libro de buen amor*, Jacques JOSET (ed.), Madrid: Taurus, 1990.
- Fuero de Alarcón (An)*: ROUDIL, Jean (ed.), *Les Fueros d'Alcaraz et d'Alarcón*, Paris: Klincksieck, 1968.
- Fuero de Alcalá de Henares (AH)*: SÁNCHEZ, Galo (ed.), *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares*, Madrid, 1919.
- Fuero de Alcaraz (Az)*: ROUDIL, Jean (ed.), *Les fueros d'Alcaraz et d'Alarcón*, Paris: Klincksieck, 1968.
- Fuero de Avilés (Av)*: FERNÁNDEZ-GUERRA Y ORBE, Aureliano (ed.), *El fuero de Avilés. Discurso leído en la Junta pública de la Real Academia española, para solemnizar el aniversario de su fundación*, Madrid: Imprenta nacional, 1865 (1155).
- Fuero de Benavente* (cito por la versión extendida a Llanes) (Ben): FERNÁNDEZ-GUERRA Y ORBE, Aureliano (ed.), *El fuero de Avilés. Discurso leído en la Junta pública de la Real Academia española, para solemnizar el aniversario de su fundación*, Madrid: Imprenta nacional, 1865. [Citado por la página de la edición, no por referencia interna al fuero.]
- Fuero de Briviesca (Briv)*: MARTÍN, Francisco J. (ed.), *Texto y Concordancias del fuero de Briviesca, Biblioteca nacional MS. 9199*, Madison: HSMS, 1994.
- Fuero de Burgos (Burg)*: CORFIS, Ivy A. (ed.), *Text and concordance of fuero de Burgos, European MS. 245 Philadelphia Dree Library*, Madison: HSMS, 1987.
- Fuero de Coria (Cor)*: SÁEZ, Emilio y MALDONADO Y FERNÁNDEZ DEL TORCO, José, *El fuero de Coria*, Coria, 1949.
- Fuero de Cuenca* (cito por el Códice valentino) (Cu): UREÑA Y SMENJAUD, Rafael (ed.), *Fuero de Cuenca (formas primitiva y sistemática: texto latino, texto castellano y adaptación del fuero de Iznotoraf)*, Madrid, 1935.

- Fuero de Heznatoraf* (Hez): UREÑA Y SMENJAUD, Rafael (ed.), *Fuero de Cuenca (formas primitiva y sistemática : texto latino, texto castellano y adaptación del fuero de Izatoraf)*, Madrid, 1935.
- Fuero de Ledesma* (Led): CASTRO, Américo y ONÍS, Federico de (ed.), *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*, Madrid, 1916.
- Fuero de Madrid* (Mad): SÁNCHEZ, Galo (estudio), MILLARES CARLO, Agustín (transcripción) y LAPESA, Rafael (glosario), *Fuero de Madrid*, Madrid, 1932.
- Fuero de Oviedo* (Ov): FERNÁNDEZ-GUERRA Y ORBE, Aureliano (ed.), *El fuero de Avilés. Discurso leído en la Junta pública de la Real Academia española, para solemnizar el aniversario de su fundación*, Madrid: Imprenta nacional, 1865. [Citado por la página de la edición, no por referencia interna al fuero.]
- Fuero de Salamanca* (Sal): CASTRO, Américo y ONÍS, Federico de (ed.), *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*, Madrid, 1916.
- Fuero de Soria* (Sor): SÁNCHEZ, Galo (ed.), *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares*, Madrid, 1919.
- Fuero de Usagre* (Usa): UREÑA Y SMENJAUD, Rafael y BONILLA Y SAN MARTÍN, Adolfo (ed.), *Fuero de Usagre (siglo XIII)*, Madrid: Hijos de Reus, 1907.